



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP N° 37429/2010, mediante el cual la Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales solicita reconocimiento y convalidación de los estudios cursados por la alumna Romina Cecilia Giordano, Matrícula N° 2004173872, DNI N° 31.626.557, durante el primer semestre del año 2010, en la Universidad Federal de Santa Catarina, en el marco del programa escala estudiantil del Grupo Montevideo de intercambio entre esa universidad y la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar cumplimiento al convenio que la Universidad Nacional de Córdoba mantiene con la Asociación de Universidades Grupo Montevideo, por el que se establece un programa de movilidad de alumnos de grado y doctorado entre estas instituciones académicas, que implica el reconocimiento académico total de los estudios cursados por el estudiante, en función de un contrato de estudios previamente establecido;

Que el Sistema de Transferencia de Créditos (ECTS), provee una forma de medir y comparar los resultados académicos y transferirlos de una institución a otra, proponiendo un sistema de procedimiento común de convalidación académica que se homologa con los aspectos básicos prescritos por la Resolución HCS N° 231/01;

Que conforme el Convenio que vincula a ambas Universidades, los estudios superados en el marco del programa de movilidad deben ser adaptados y convalidados en su totalidad, preferentemente con cargo a las materias obligatorias y optativas, teniendo en cuenta una aproximación suficiente, medida en términos de la convergencia de objetivos y competencias, del valor formativo de las materias en el contexto global de la titulación afectada y del esfuerzo comparativo de las tareas académicas asociadas, siendo sustituidas por sus homólogas en el Plan de Estudios de esta Facultad, con las calificaciones obtenidas y los créditos correspondientes;

Que en el supuesto de convalidar o adaptar estudios, si algunas asignaturas cursadas por el alumno carecen de correspondencia exacta con los créditos en la titulación o plan de estudios de esta Facultad, se opta por convalidar los créditos excedentes como créditos en las asignaturas opcionales con las calificaciones obtenidas en la Universidad de acogida, sin que ello implique la convalidación de las asignaturas opcionales que oportunamente exista en la oferta del Plan de Estudios y a las cuales el alumno se pueda matricular, sino los créditos que se reconozcan con las calificaciones obtenidas;

Que como consecuencia de la adaptación y convalidación realizada, la Comisión de Reglamento y Vigilancia considera a la alumna, es merecedora de un reconocimiento especial, en atención a la actividad académica desarrollada y la responsabilidad demostrada en cumplimiento de su compromiso.

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;
Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE:

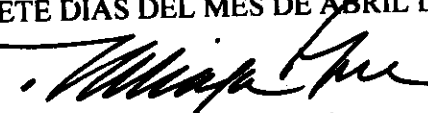
Art. 1°.- Otorgar reconocimiento total por adaptación y convalidación de los estudios cursados por la alumna **Romina Cecilia GIORDANO**, Matrícula N° 2004173872, DNI N° 31.626.557, durante el primer semestre del año 2010, en la Universidad Federal de Santa Catarina, como parte integrante del Plan de Estudios del estudiante en esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (Plan 207/99) a las asignaturas obligatorias y opcionales que se indican a continuación:

Universidade Federal de Santa Catarina		Universidad Nacional de Córdoba - Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - República Argentina	
Asignatura	Calificación	Asignatura	Calificación
Teoría de la Relaciones Internacionales	10	Opcional (Cód 98) Introducción a las Teorías de la Relaciones Internacionales	10
Derecho Marítimo	10	Derecho de la Navegación, Transporte y Comunicación	10
Derecho Ambiental	9	Derecho de la Recursos Naturales y Ambiental	9

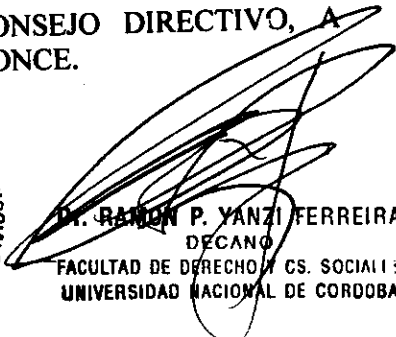
Art. 2°.- Felicitar a la alumna **Romina Cecilia GIORDANO**, por la calidad en el desempeño de la actividad académica desarrollada y la responsabilidad demostrada en cumplimiento de su compromiso.

Art. 3°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase Departamento de Notificaciones, Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Despacho de Alumnos, Oficialía Mayor y Departamento de Diplomas a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A
SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
RESOLUCIÓN N° 94/11




DR. RAMÓN P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA